

Instrucciones de la Dirección General de Personal a la Inspección de Educación, para la evaluación de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 27 de marzo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 27 de marzo de 2019 (BOC n.º 62, de 29.3.19), se convocó procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros, estableciendo en su disposición 20 la fase de prácticas del procedimiento selectivo.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se nombrarán funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por la precitada Orden de 27 de marzo de 2019.

A los anteriores hechos y hasta la publicación de Resolución de esta Dirección General de Personal que regule la fase de prácticas, esta Dirección General de Personal dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera.- La fase de prácticas tiene por objeto la valoración de las aptitudes para la docencia de los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas.

Segunda.- Cada aspirante tendrá que realizar un período de prácticas de, como mínimo, tres meses y medio de servicios efectivos con plenitud de funciones docentes en el centro de destino adjudicado para el curso 2019-2020.

El profesorado en prácticas deberán realizar las funciones encomendadas en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que, en todo caso, comprenderán el desarrollo de actividades en relación con la programación del aula y la evaluación del alumnado, la tutorización de los mismos en colaboración con las familias, la orientación y la atención al desarrollo del alumno procurando la mejora continua en los procesos de enseñanza, así como contribuir en la organización de actividades escolares y extraescolares y coordinar las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 27/01/2020 - 11:42:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06UusrEibLOSSxcv5QUocrttpX4ImyAS



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 12:01:27



Tercera.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad informará a los funcionarios y funcionarias en prácticas sobre el desarrollo, la forma de acceso al curso y los criterios de evaluación del mismo.

Cuarta.- Antes del 30 de mayo de 2020, el funcionario o la funcionaria en prácticas entregará en la Secretaría de su centro, dirigido al tutor o tutora de prácticas asignado, una **memoria** final que deberá reunir las siguientes características formales:

- a) Extensión: de entre 8 y 10 páginas y se podrá presentar en folio a doble cara.
- b) Formato: DIN-A4.
- c) Interlineado: sencillo (como mínimo).
- d) Tipos de fuente: Times o Times New Roman.
- e) Tamaño de fuente: 11 (como mínimo).
- f) Espaciado entre caracteres: normal.
- g) Escala de fuente: igual al 100%.

2. La memoria se ajustará a los siguientes criterios:

a) Cumplimiento de la programación didáctica con especial atención a:

- Las estrategias metodológicas utilizadas, agrupamientos, materiales, recursos, integración de las TIC, relación con otras áreas.
- Criterios de evaluación del alumnado y establecimiento de los criterios de calificación.
- Inclusión del desarrollo de las competencias a partir de los aprendizajes descritos en estos.

b) Adaptación de la programación didáctica al alumnado con especial mención a las medidas de atención a la diversidad de carácter inclusivo que se hayan aplicado y reflejado en la programación.

c) Participación en las actividades de la coordinación didáctica.

d) Participación en las actividades generales del centro.

e) Dificultades encontradas y apoyos recibidos en la realización de las prácticas.

3. En el caso de que el profesorado en prácticas haya estado de baja por incapacidad temporal, permiso por nacimiento de la madre biológica o licencia por riesgo de embarazo o lactancia natural podrá solicitar, de forma motivada y proporcional, un aplazamiento de la fecha de entrega de la memoria al presidente de la Comisión de Evaluación, quien resolverá.

Quinta.- Las prácticas han de ser tuteladas; para lo cual cada aspirante tendrá asignado un profesor tutor o profesora tutora.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA	Fecha: 27/01/2020 - 11:42:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06UusrEibLOSSxcv5QUnocrttpX4ImyAS	
El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 12:01:27	



- a) El profesorado tutor será designado por el presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente.
- b) El profesorado tutor deberá ser funcionario o funcionaria de carrera de un grupo igual o superior al del funcionario o funcionaria en prácticas.
- c) El profesorado tutor se nombrará de entre los que, teniendo destino en el mismo centro que el aspirante, posean la especialidad por la que este ha superado el procedimiento selectivo.
- d) De no existir en el centro funcionarios o funcionarias de carrera de la misma especialidad que la ejercida por el funcionario o funcionaria en prácticas, podrá realizar las labores de tutorización quienes, poseyendo la especialidad correspondiente, tenga destino en cualquier otro centro de la misma zona de inspección.
- e) En el caso de que en la zona de inspección donde se encuentre ubicado el centro en el que tiene destino el funcionario o la funcionaria en prácticas no hubiera funcionarios o funcionarias de carrera de su especialidad, se nombrará como docente tutor o tutora a un funcionario o funcionaria que, reuniendo el requisito de especialidad, esté prestando sus servicios en centros de otras zonas de inspección.
- f) En última instancia y excepcionalmente, la presidencia de la Comisión de Evaluación podrá nombrar a cualquier docente de su zona de inspección que, no cumpliendo con el requisito de la especialidad, se considere adecuado para ejercer las tareas de tutorización por experiencia y trayectoria profesional.

Sexta.- Funciones del profesorado tutor.

1. Asesorar e informar al profesorado en prácticas sobre los siguientes aspectos:

- a) Organización y funcionamiento del centro, de sus órganos de gobierno, instalaciones, equipamientos, etc.
- b) Proyecto educativo del centro.
- c) Coordinación didáctica.
- d) Acción tutorial y participación de la comunidad educativa.

2. Concluido el periodo de tres meses y medio de prácticas efectivas con plenitud de funciones docentes del aspirante, la dirección del centro completará el Anexo V de esta resolución. Así mismo, el docente tutor o tutora deberá emitir un informe, en el que expresará su valoración sobre:

- Los aspectos generales que se contienen en el anexo II, así como otros datos que considere de interés.
- La programación didáctica elaborada por las personas que se encuentran en periodo de prácticas, siguiendo para ello la planilla establecida en el anexo III de esta resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 27/01/2020 - 11:42:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06UusrEibLOSSxcv5QUnocrttpX4ImyAS



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 12:01:27



- El desarrollo de las unidades didácticas o situaciones de aprendizaje en las que se estructura la programación didáctica presentada, siguiendo para ello la planilla establecida en el anexo IV de esta resolución.
- Este informe será elevado a la Comisión de Evaluación con anterioridad al 10 de junio de 2020.

3. Para el correcto desempeño de estas funciones, el profesorado tutor tendrá que asistir a alguna de las clases que imparta el funcionario o funcionaria en prácticas y, al mismo tiempo que observa su trabajo con el alumnado, le orientará en todo lo que le presente dificultad o requiera una atención especial. De igual manera, el profesorado en prácticas podrá asistir a alguna de las clases del profesorado tutor, salvo que el profesorado en prácticas haya causado baja por maternidad, enfermedad de larga duración o situación administrativa.

4. En el caso de que el profesorado en prácticas haya estado de baja por incapacidad temporal, licencia por riesgo de embarazo o lactancia natural, permiso por nacimiento de la madre biológica o cambio de situación administrativa, y que tenga cumplidos los tres meses y medio de docencia desde el 2 de septiembre de 2019, corresponde al equipo directivo del centro educativo donde tiene su destino emitir el informe que será elevado a la Comisión de Evaluación con anterioridad al 10 de junio de 2020.

Séptima.- La evaluación de los funcionarios y las funcionarias en prácticas será en términos “apto” o “no apto” por una Comisión de Evaluación designada al efecto y que estará compuesta por funcionarios o funcionarias de carrera de un grupo igual o superior al del profesorado funcionario en prácticas.

Se constituirá una Comisión de Evaluación por zona de inspección que evaluará a todo el profesorado en prácticas que se encuentren prestando servicios en esa zona.

Octava.- La Comisión de Evaluación estará integrada por:

- a) Un presidente o presidenta, que será un inspector o inspectora designado por la Inspección General.
- b) Tres vocales, designados por la inspección de zona.

Asimismo, nombrará con las mismas condiciones, tres vocales suplentes.

c) Un secretario o secretaria que será:

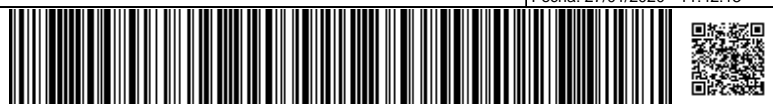
- El director o directora de un centro educativo que designe la presidencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 27/01/2020 - 11:42:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06UusrEibLOSSxcv5QUnocrttpX4ImyAS



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 12:01:27



Las Comisiones deberán constituirse en los 20 días siguientes a la publicación de estas Instrucciones.

De su constitución se levantará acta, que se hará pública en los tabloneros de anuncios de los centros donde se hallen destinados los funcionarios en prácticas.

Corresponde a la presidencia de la comisión realizar las sustituciones de los miembros de esta comisión que, por causas justificadas, determinen la imposibilidad temporal de su comparecencia o conlleven una baja definitiva en la misma.

3. Los acuerdos de evaluación adoptados deberán ser por mayoría absoluta de los componentes de la Comisión de Evaluación.

Novena.- Para la evaluación de los aspirantes, se tendrán en cuenta:

- a) Las actas de evaluación del curso de formación regulado en la base sexta de este anexo.
- b) La memoria realizada por el funcionario o funcionaria en prácticas regulada en la base tercera de este Anexo.
- c) Los informes emitidos por la dirección del centro y por el tutor o tutora según los indicadores contenidos en los anexos que acompañan a la Resolución de regulación de la fase de prácticas.

Décima.- La Comisión de Evaluación calificará a los aspirantes como "apto" o "no apto", reflejando dichas calificaciones en un acta.

En el caso de que un aspirante vaya a ser calificado como "no apto", previamente a la elevación a la Dirección General de Personal de la calificación, la Comisión de Evaluación deberá citarlo, ponerle en conocimiento su calificación como "no apto" y explicarle los motivos de dicha calificación, dándole un plazo para que el mismo pueda alegar lo que estime conveniente. La calificación de no apto deberá ser motivada mediante informe detallado que se adjuntará al acta de calificación.

La Comisión de Evaluación elevará a la Dirección General de Personal las actas de constitución y de evaluación de los funcionarios en prácticas con anterioridad al 30 de junio de 2020.

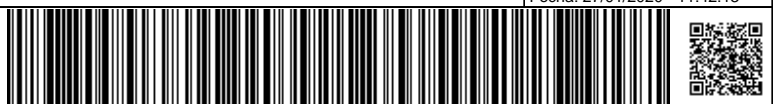
Decimoprimer.- A estas instrucciones se acompañan los anexos que se recogerán cuando se publique la Resolución de regulación de la fase de prácticas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 27/01/2020 - 11:42:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06UusrEibLOSSxcv5QUnocrttpX4ImyAS



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 12:01:27



**INFORME DEL PROFESORADO TUTOR
ASPECTOS GENERALES**

Funcionario o funcionaria en prácticas: _____

Cuerpo: _____

Especialidad: _____

Centro público: _____

INDICADORES PARA EL INFORME DEL PROFESORADO TUTOR EN TODAS LAS ESPECIALIDADES	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
Cumplimiento y aplicación adecuada de la programación didáctica		
Capacidades didácticas necesarias para la docencia		
Disposición a la innovación educativa		
Aplicación y respeto de los acuerdos tomados en los órganos de coordinación correspondientes		
Capacidad de relación y comunicación con el alumnado		
Desarrollo de sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo		
Respuesta a la diversidad del alumnado		
Otros datos de interés		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 27/01/2020 - 11:42:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06UsrEibLOSSxcv5QUnocrttpX4ImyAS



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 12:01:27



INFORME DEL PROFESORADO TUTOR PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Funcionario o funcionaria en prácticas: _____
 Cuerpo: _____
 Especialidad: _____
 Centro público: _____

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PD)	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
Concreción de los objetivos de etapa que se van a trabajar y en qué grado		
Relación con el proyecto educativo, la propuesta pedagógica, en su caso, y con la programación general anual		
Relación de la programación didáctica con el currículo		
Contextualización de la PD		
Selección de las unidades de programación y organización de los criterios de evaluación y contenidos en estas		
Inclusión de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación		
Inclusión del desarrollo de las competencias a partir de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación, en su caso		
Metodología elegida para las características del alumnado		
Agrupamientos y organización de los espacios		
Utilización de materiales y recursos variados, y adecuados		
Integración de las TIC como recurso didáctico		
Elección de diferentes modelos de enseñanza		
Establecimiento de diferentes tipos de evaluación (coevaluación, heteroevaluación, autoevaluación)		
Establecimiento de criterios de calificación		
Tratamiento a la diversidad siguiendo un modelo inclusivo		
Criterios de recuperación de aprendizajes no adquiridos		
Cumplimiento y aplicación adecuada de la programación didáctica.		

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Sello y firma)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 27/01/2020 - 11:42:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06UusrEibLOSSxcv5QUnocrttpX4ImyAS



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 12:01:27



INFORME DEL PROFESORADO TUTOR
UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

Funcionario o funcionaria en prácticas: _____

Cuerpo: _____

Especialidad: _____

Centro público: _____

INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA (UD) O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (SA)	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
Contextualización de la UD/SA		
Relación con el proyecto educativo, la propuesta pedagógica, en su caso, y con la programación general anual		
Relación de la UD/SA con el currículo		
Inclusión de un enfoque globalizador		
Selección de los criterios de evaluación de los que parte el diseño de la UD/SA		
Inclusión de las competencias y relación de estas con el resto de los elementos del currículo, en su caso		
Inclusión de los contenidos relacionados		
Metodología utilizada para las características del alumnado: principios, estrategias, modelos de enseñanza		
Relación con otras áreas		
Descripción, secuencia de las actividades y temporalización		
Agrupamientos y organización de los espacios		
Utilización de materiales y recursos		
Integración de las TIC como recurso didáctico		
Instrumentos de evaluación		
Establecimiento de diferentes tipos de evaluación (coevaluación, heteroevaluación, autoevaluación)		
Establecimiento de criterios de calificación		
Tratamiento a la diversidad siguiendo un modelo inclusivo		
Tratamiento de los elementos transversales		
Criterios de recuperación de aprendizajes no adquiridos		

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Sello y firma)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD COLLADO MIRABAL - DIRECTORA

Fecha: 27/01/2020 - 11:42:13

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
06UusrEibLOSSxcv5QUnocrttpX4ImyAS



El presente documento ha sido descargado el 27/01/2020 - 12:01:27



INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Funcionario o funcionaria en prácticas: _____

Cuerpo: _____

Especialidad: _____

Centro público: _____

INDICADORES	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1. Cumplimiento del horario personal.		
2. Participación en las actividades del centro, integración en el Claustro del profesorado y en equipos de trabajo.		
3. Promoción, organización y participación en las actividades complementarias y extraescolares programadas por el centro.		
4. Realización de las funciones de acción tutorial.		
5. Contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad.		
6. Capacidad de relación y comunicación con el alumnado y las familias.		
7. Desarrollo de sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.		
8. Otros datos de interés.		

En _____, a _____ de _____ de 2020.

(Sello y firma)